



RAD. 2010-01697-00
ALIMENTOS
DTE. ELIZABETH DIAZ DIAZ. C. C. N°. 64525926
DDO. NEFRE MANUEL ARROYO ROMERO C. C. N°. 92536056

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvasse proveer.
Sincelejo, 21 de junio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

La demandante, ha solicitado que se oficie al pagador para que asocie los depósitos judiciales constituidos al respectivo proceso

Como quiera que el respectivo pagador no ha asociado los depósitos judiciales constituidos al proceso, se le oficiará para que aclare tal situación.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase al pagador de la Armada Nacional, para que aclare a qué proceso pertenecen los siguientes depósitos judiciales y sobre qué concepto se realizó dicho descuento, además adviértase que los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre de la señora ELIZABETH DIAZ DIAZ y a cargo del señor NEFRE MANUEL ARROYO ROMERO deben ser asociados al proceso radicado N°70001318400120100169700.

N° de titulo	Fecha	Valor
690043	19/04/2021	\$42.001,00
691975	29/04/2021	\$548.351,00
694478	26/05/2021	\$42.001.00
694821	27/05/2021	\$548.351,00

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

